



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/003/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TERCERO
INTERESADO: No existe

Por recibido el oficio TEQROO/SGA/066/13, de fecha quince de abril del año dos mil trece, signado por el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien por instrucciones del Magistrado Presidente remite a la Magistrada Instructora de la causa Maestra Sandra Molina Bermúdez, el oficio número PRE/290/13 y anexos presentados ante la Oficialía de Partes, el día trece de abril del año dos mil trece, a las quince horas con dieciséis minutos, suscrito por el ciudadano Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, representante de la Responsable, en relación a lo ordenado en el resolutivo tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el día diez de los presentes, en los autos del expediente que a rubro se señala.- Conste. -----

VISTO. - Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Maestra Sandra Molina Bermúdez. -
----- **ACUERDA** -----

PRIMERO: Téngase por presentado y agréguese a los autos del expediente, el oficio numero PRE/290/13 y anexos de cuenta, consistentes en: Acuerdo IEQROO/CG-A-081-13, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da cumplimiento al punto resolutivo segundo de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha diez de abril del dos mil trece, dictada y radicada bajo el expediente número JIN/003/2013; así como copia simple del Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo para la Fiscalización de los Recursos que obtengan y apliquen los candidatos independientes.

SEGUNDO: Téngase con lo anterior al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento a los resolutivos primero, segundo y tercero de la sentencia de merito. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----